



RESOLUCION No. 459-AD-89

Lima, 27 de JUNIO de 1989

Visto el Oficio N° 064-FPV-89, presentado por la Federación Peruana de Vela ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte autorización, para que se amplíe la Resolución N°427-AD-89 en el sentido de incluir al Sr. FERNANDO HARMSEM ANDRESS en la nómina de los dirigentes deportivos que viajarán a Rio de Janeiro-Brasil del 1° al 10 de Julio de 1989, a concretar las modalidades de transporte de las embarcaciones que participarán en la Primera Regata Océanica Internacional "Almirante Miguel - Grau" a realizarse en nuestra capital del 6 al 17 de Octubre de 1989 (Resolución N°396-AD-89).

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto - Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta - al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- **AMPLIESE**, la Resolución N°427-AD-89 en el sentido de incluir al señor FERNANDO HARMSEM ANDRESS en la nómina de los dirigentes deportivos que viajarán a la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil del 1° al 10 de Julio de 1989 a concretar las modalidades de transporte de las embarcaciones que participarán en la Primera Regata Océanica Internacional - "Almirante Miguel Grau" a realizarse en nuestra capital del 06 al 17 de Octubre de 1989 (Resolución N°396-AD-89).

Regístrese y comuníquese,



GERARDO HARUT TAKAYAMA
Presidente del
Grupo Nacional del Deporte

RCN/DINADAF
EBV/rrv



Autc: Res: 453-AD-89 24-06-89

FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION
(I. Y. R. U.)

La Punta, Junio 20, 1989

Of. No. 064-FPV-89

Señor
Rodolfo CREMER Nicoli
Director Nacional de Deportes
de Afiliados
Presente.-

Ref: Resolución No. 427-AD-89

Con referencia a la Resolución del rubro, solicito a Ud. tenga a bien ampliarla e incluir al Sr. Fernando HARMSSEN ANDRESS, miembro de esta Federación, para que viaje a la ciudad de Río de Janeiro del 30 de Junio al 10 de Julio del presente año.

Atentamente

José Emilio REMY Padilla
Presidente



JR/ep.



FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION
(I. Y. R. U.)

La Punta, Junio 20, 1989

Of. No. 064-FPV-89

Señor
Rodolfo CREMER Nicoli
Director Nacional de Deportes
de Afiliados
Presente.

Ref: Resolución No. 427-AD-89

Con referencia a la Resolución de rubro, solicito a Ud.
tenga a bien ampliarla e incluir al Sr. Fernando HARMSSEN ANDRESS,
miembro de esta Federación, para que viaje a la ciudad de Río de
Janeiro del ~~24~~ de Junio al ~~01~~ de Julio del presente año.

Atentamente

José Emilio REMY Padilla
Presidente



JR/ep.

	CORPAC S.A. APROBADO LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL IMPUESTO SIGNOS DE AVIACION S. N° III DEL 29-11-57 ART. 1 y 2 FECHA <u>21 JUN 1989</u> AEROPUERTO INT. JOSÉ CHAVEZ FIRMA AUTORIZADA OFICIO ORIGINAL DEVUELTO
	RESOLUCION No. 427-AD-89

RESOLUCION No. 427-AD-89

Lima, 20 de JUNIO de 1989

Visto el Oficio N°051-89-FPV, presentado por la Federación Peruana de Vela ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte autorización oficial, para que sus dirigentes deportivos puedan viajar del 24 de Junio al 10 de Julio de 1989 a las ciudades de Rio de Janeiro-Brasil, Buenos Aires-Argentina, Santiago de Chile, Guayaquil-Ecuador y Miami-USA, a concretar las modalidades de transporte de las embarcaciones que participarán en la Primera Regata Oceánica Internacional "Almirante Miguel Grau", a realizarse en nuestra capital del 06 al 17 de Octubre de 1989, de acuerdo a la Resolución N°396-AD-89 ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, - Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el antecedente respectivo ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Vela para que sus dirigentes deportivos viajen del 24 de Junio al 10 de Julio de 1989, a las ciudades de Rio de Janeiro-Brasil, Buenos Aires-Argentina, Santiago de Chile, Guayaquil-Ecuador y Miami-USA, a concretar el transporte de las embarcaciones que participarán en la Primera Regata Oceánica Internacional "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" a realizarse en nuestra capital del 06 al 17 de Octubre de 1989 (Res. N°396-AD-89).

Artículo 2° .- El itinerario que realizarán los señores dirigentes de la Federación Peruana de Vela es el siguiente :

- Del 24 al 31-06-89 a Buenos Aires-Argentina y Santiago de Chile : JOSE EMILIO REMY PADILLA y ALBERTO D'ANGELO SERRA.
- Del 24 al 31-06-89 a Guayaquil-Ecuador : MANUEL MONTIEL GINOCCHIO y CARLOS ARTEGA GARCIA.
- Del 1° al 10-07-89 a Rio de Janeiro-Brasil : MANUEL MONTIEL GINOCCHIO.
- Del 1° al 10-07-89 a Miami-USA : ALBERTO D'ANGELO SERRA, FRANCO CARABELLI PACE y CARLOS ARTEGA GARCIA.

REPUBLICA PERUANA

PARAC S. A.

RECORRIDO LA SOLICITUD DE
 EMISIÓN DE LA FEDERACIÓN DEL IMPUESTO
 DE AVIACIÓN
 Nº III DEL 29-11-57 ART. 1 y 2

21 JUN 1989

ABRIL PUERTO INDIANAYLA

No. 437

OFICIO ORIGINAL DEVUELTO

RESOLUCION

No.

Lima, 20 de JUNIO de 1989

Artículo 3° .- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 323 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED del 13-03-86, los indicados dirigentes deportivos están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N° 22317 y 24030.

Artículo 4° .- El costo que ocasione el indicado viaje ascendente a la suma - de DIECIOCHO MILLONES DE INTIS (1/.18'000,000.00), no afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Vela ni del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 5° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Único de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 6° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Vela tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese.

RCN/DINADAF
 EHV/rvv
 Exp. N° 2866



[Signature]
 MARUY TAKAYAMA
 Presidente del Consejo Nacional del Deporte